IV. Administración Local

Molina de Segura

394 Edicto de exposición del padrón fiscal de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercados semanales y periodo voluntario de pago. Ejercicio 2016.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2016, ha sido aprobado el padrón fiscal de la Tasa anual por ocupación de la vía pública con puestos de mercados semanales, correspondiente al ejercicio 2016, el cual se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en el mismo se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que las ha aprobado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Asimismo, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005), se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período voluntario de pago de dicha tasa queda comprendido entre los días 20 de enero y 21 de marzo del presente año. Los recibos domiciliados se fraccionarán en 4 pagos trimestrales y se cargarán en cuenta entre los días 20 a 25 del primer mes de cada trimestre natural.

El pago de los recibos deberá efectuarse en las oficinas de las siguientes Entidades Colaboradoras, en el horario que éstas tengan establecido: Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Santander, Banco Mare Nostrum (Cajamurcia), Caixa Bank; Banco Sabadell-CAM, Cajamar-Caja Rural, Ibercaja Banco, Banco Popular

Quienes no reciban o extravíen sus recibos pueden obtener un duplicado en la Sección de Recaudación del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica: www.molinadesegura.es.

Transcurrido el plazo de pago indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán los correspondientes recargos, intereses de demora y las costas que se ocasionen, previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria.

Molina de Segura a 12 de enero de 2016.—La Concejal Delegada de Hacienda (Decreto 17/06/2015), Sonia Carrillo Mármol.

BORM